



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Anuncio

Vista la resolución de fecha 18 de marzo de 2024, Decreto número 2024002102 (CSV 15250235330050773401), por la que se dispone la convocatoria de cobertura, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo de Jefe/a de Cultura (código de RPT número 0203) del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas, mediante el presente se hace público el contenido de las bases correspondientes:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA ABIERTA A PERSONAL FUNCIONARIO DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PARA EL PUESTO DE JEFE/A DE CULTURA

1. Objeto

El objeto de presente convocatoria es la provisión temporal mediante comisión de servicios del puesto de Jefe/a de Cultura (código RPT 0203) reservado a funcionarios de carrera, incluido en la plantilla de personal con referencia 120-1.

- Denominación: Jefe/a de Cultura del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas.
- Cuerpo o escala: Escala de Administración General/Administración Especial.
- Subgrupo de titulación: A2.
- Complemento de destino: Nivel 24.
- Complemento específico: 25.906,32 euros anuales (a 12 meses).

2. Duración

En atención a la naturaleza de los trabajos a desarrollar, la duración inicial será de un año, tiempo mínimo imprescindible para realización principalmente de las siguientes funciones:

- Dirigir e impulsar la Concejalía de Cultura, cuyo principal objetivo es acercar la cultura a la sociedad mijeña a través de las diferentes expresiones artísticas.
- Atender las necesidades y elaborar propuestas de contratación, de personal, estimación presupuestaria, búsqueda de líneas de ayudas y subvenciones que permitan mejorar la oferta y los servicios culturales que ofrece la ciudad de Mijas, así como atraer inversiones a la ciudad relacionadas con el mundo de la cultura y el arte.
- Demás funciones relacionadas que deleguen en este puesto la Corporación municipal y el concejal /a delegado/a del área.

La duración inicial podrá ser prorrogada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

En todo caso, la comisión de servicio deberá finalizar por la expiración de los plazos establecidos, por decisión expresa de cualquiera de las administraciones afectadas o la cobertura definitiva del puesto.

3. Requisitos

Para poder participar en este procedimiento, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública y encontrarse en servicio activo.

- b) Pertenecer al subgrupo A2 de la escala de Administración General o Administración Especial.
- c) No haber sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- d) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los requisitos exigidos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

4. Solicitudes y documentación

Además de los datos personales, los/as aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, una copia del DNI, su *curriculum vitae*, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Asimismo, presentarán declaración responsable conforme se reúnen los requisitos legales para participar en la presente convocatoria y se posee la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

5. Plazo y forma presentación

Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Recursos Humanos y se presentarán a través del registro electrónico general del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas, en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

A la instancia se unirán obligatoriamente cuantos justificantes, certificados y demás documentos acrediten los requisitos y los méritos alegados por el aspirante.

6. Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Concejalía de Cultura efectuará la comprobación de los aspectos y capacidades alegados individualmente y seleccionará la candidatura de entre los concurrentes que, a su juicio, acredite mejor idoneidad para el desempeño del puesto.

En el caso de que se considere necesario se podrá proceder, previo anuncio al efecto, a realizar entrevistas para dirimir la profesionalidad y experiencia más adecuadas al puesto de trabajo.

Finalmente formulará propuesta motivada de nombramiento.

La convocatoria podrá quedar desierta cuando ninguna de las personas aspirantes reúna a juicio de la autoridad proponente, la idoneidad para ocupar el puesto convocado.

6. Resolución

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, en base a la propuesta motivada, dictará resolución.

En su caso, el candidato propuesto para el nombramiento en comisión de servicios, deberán presentar en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución:

- Original de los méritos que hubieran acreditado así como copia del título académico.
- Conformidad de la Administración donde venga prestando los servicios.
- Certificado de servicios previos.



La toma de posesión del/la funcionario/a correspondiente, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8. *Recursos*

Contra el presente acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, de conformidad con los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Mijas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. *Publicidad*

El texto íntegro de estas bases se hará público en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, se hará público en el tablón de edictos de este excelentísimo Ayuntamiento y en su página web municipal, donde cualquier información referente a dicho procedimiento será publicada a efectos de notificación.

En Mijas, a 19 de marzo de 2024.

La Concejalía Delegada de Recursos Humanos, firmado: Mario Bravo Ramos.

1155/2024